



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de julio de 2024

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**

Presente

Ref.: Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. – Notificación a los tenedores de las obligaciones negociables clase XXII garantizadas a una tasa de interés fija incremental del 13,25% con vencimiento en 2026 (las “Obligaciones Negociables Clase XXII”) y las obligaciones negociables clase XXXI garantizadas a una tasa de interés fija incremental del 12,50% con vencimiento en 2027 (las “Obligaciones Negociables Clase XXXI”), y junto con las Obligaciones Negociables Clase XXII, las “Obligaciones Negociables”).

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”, y junto con GEMSA, las “Co-Emisoras”), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de co-emisoras de las Obligaciones Negociables, en relación con (i) el texto ordenado del contrato de emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 28 de mayo de 2024 (el “Texto Ordenado del Contrato de Emisión”, modificado por la primera enmienda al contrato de emisión de fecha 4 de junio de 2024, la “Primera Enmienda al Contrato de Emisión”, y junto con el Texto Ordenado del Contrato de Emisión, el “Contrato de Emisión de las Obligaciones Negociables”), celebrado entre las Co-Emisoras, The Bank of New York Mellon, en carácter de fiduciario de las Obligaciones Negociables, agente de registro, agente de transferencia y agente de pago, y TMF Trust Company (Argentina) S.A., en carácter de agente de la garantía (el “Agente de la Garantía”) y fiduciario; (ii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables Clase XXII de fecha 17 de julio de 2023, conforme fuera modificado con fecha 20 de mayo de 2024 y 30 de mayo de 2024 (el “Suplemento de la Clase XXII”); y (iii) los suplementos de prospecto de las Obligaciones Negociables Clase XXXI de fecha 20 de mayo de 2024 y 30 de mayo de 2024 (los “Suplementos de la Clase XXXI”, y junto con el Suplemento de la Clase XXII, los “Suplementos”). Los términos en mayúscula no definidos en la presente tendrán el significado que se les asigna en los Suplementos.

De conformidad con el artículo 3.22(d) del Contrato de Emisión de las Obligaciones Negociables, las Co-Emisoras notifican por la presente a los tenedores de las Obligaciones Negociables que, junto con el Agente de la Garantía, y de acuerdo con el artículo 3.22(b)(3) del Contrato de Emisión de las Obligaciones Negociables, el 6 de junio de 2024, GEMSA celebró la Prenda con Registro Ezeiza a favor del Agente de Garantía en beneficio de las Partes Garantizadas, e inscribió dicha prenda con registro el 11 de junio de 2024. Por lo tanto, el 25 de junio de 2024, se registró la liberación de los derechos de garantía sobre los Equipos de Independencia prendados bajo la Prenda con Registro Independencia y los derechos en garantía creados bajo la misma fueron liberados, de acuerdo con el artículo 3.22(c)(i) del Contrato de Emisión de las Obligaciones Negociables.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado de
Generación Mediterránea S.A. y
Central Térmica Roca S.A.